

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Al folio 161: como se pide, se fija nueva fecha para la audiencia establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211 ("D.L. N° 211") para el 28 de marzo a las 9:30 horas, la que se realizará en dependencias del Tribunal.

La solicitante deberá publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 22 de febrero y el 11 de marzo, y deberá dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada, bajo el apercibimiento del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto.

Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 129, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio.

Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 16 de marzo de 2024.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 482-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada(S), Sra. Carla Harcha Bloomfield



CF0997D2-7E50-4A78-B624-FE27343A72AA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.